



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Departamento: Servicios Sociales

Expediente nº: 2569/ SUBV-SSSS/2024/0000001

Asunto: Convocatoria subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro

Procedimiento: Subvenciones Servicios Sociales

ANUNCIO

Por el que se hace de público conocimiento, que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2024, se adoptó el siguiente Acuerdo tomado del borrador del acta, el cual se transcribe a continuación:

“SEXTO.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL PRESENTE AÑO, DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES Y A OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO DE SERVICIOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE PÁJARA. (SUBV-SSSS 1/2024)

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, la Propuesta de la Concejalía Delegada, que se transcribe a continuación:

“INFORME PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones a Asociaciones y a otras Entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pájara, **PROPONGO:***

Proceder a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el presente año, destinadas a las Asociaciones y a otras Entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de Servicios Sociales del municipio de Pájara, con cargo a la partida presupuestaria 2311 48099, con hasta 60.000 euros y de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Objeto y finalidad:

Constituye el objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones a las Asociaciones y a otras Entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de Servicios Sociales del municipio de Pájara, cuya finalidad sea la promoción y bienestar de la población del término municipal, el fomento de actividades preventivas, encaminadas a la atención y promoción del bienestar de la población, de la infancia y adolescencia, de las personas mayores, de las personas con diversidad funcional, psíquicas o sensoriales, de minorías étnicas y colectivos con especiales problemas de vulnerabilidad social, así como aquellas que fomenten la igualdad de género.

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

La finalidad será la de atender los gastos a subvencionar. Serán gastos justificativos de la subvención recibida los siguientes:

1. *Subvenciones destinadas a financiar los proyectos dentro del ámbito de la Igualdad de Oportunidades. Serán prioritarios aquellos proyectos e iniciativas que:*
 - *Desarrollen actividades que favorezcan la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.*
 - *Actividades que favorezcan la coeducación y educación en valores de igualdad dirigidas al alumnado de educación infantil y/o primaria.*



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- Actividades que supongan la implicación de los hombres en la consecución de la igualdad de género, erradicación de la violencia hacia las mujeres, corresponsabilidad.
 - Actividades en las que se fomente la formación en igualdad de género y la visibilización de la figura de la mujer.
2. Subvenciones destinadas a financiar los proyectos dentro del ámbito de Bienestar Social que:
- Contengan acciones y estrategias para promover la inclusión de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, cuyo objetivo central sea la normalización.
 - Desarrollen actuaciones de ocio y tiempo libre, potencien el acceso a nuevas tecnologías y fomenten las acciones encaminadas a prevenir el aislamiento social a través de la participación de las personas mayores/menores.
 - Contengan acciones y estrategias para promover la mejora de hábitos de vida de personas que se encuentran en situación de necesidad de recibir terapias para la mejora de habilidades que, por causa de enfermedad, sufran deterioro.
 - Desarrollen sus actuaciones en zonas del municipio donde se hace necesaria la intervención social específica dadas las características socio-económicas de la población.
3. Subvenciones destinadas al mantenimiento, alquiler de sedes, funcionamiento, gestión y con carácter general, aquellos gastos corrientes que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido, sin que en ningún caso, pueda ser superior su coste de adquisición al valor del mercado de los mismos.

Procedimiento y criterios:

El procedimiento de concesión será la concurrencia competitiva, a través del procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en el que se concederá en base a un procedimiento, comparándose las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de Subvenciones a Asociaciones y a otras entidades sin ánimo de lucro y en la convocatoria de la subvención (artículo 22.1 LGS).

La valoración de las solicitudes y la formulación de las propuestas correspondientes de concesión de subvenciones se realizarán por una Comisión de Valoración constituida al efecto por Resolución de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, en la cual se efectuarán los nombramientos de las personas que componen la citada Comisión de Valoración. Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido, a los informes emitidos, a las limitaciones presupuestarias y a los criterios de valoración que se especifican a continuación:

Criterios de valoración para la concesión de subvenciones a Asociaciones en el ámbito de Servicios Sociales:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS HASTA
1	Población destinataria (nº de destinatarios directos). Descripción precisa del número de beneficiarios directos del proyecto	0 a 10
2	El contenido técnico del Programa y su adecuación al objetivo propuesto, el calendario de realización, la descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, criterios de admisión de beneficiarios, así como los indicadores de evaluación y control de estas actividades en relación con los medios técnicos y materiales con los que cuenta la Asociación.	0 a 15
3	Recursos económicos propios que la asociación aportará al Proyecto	0 a 10
4	Gestión de locales, de titularidad no municipal, sujetos a gastos de alquiler y mantenimiento de la Asociación solicitante	0 a 10



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

5	Programas de innovación : se valorarán los programas innovadores, en especial los que se dirijan a atender necesidades no cubiertas por los recursos existentes	0 a 15
6	La ejecución de programas en colaboración con otras entidades del sector	0 a 10
7	El grado de participación y coordinación de la entidad solicitante con el Área de Servicios Sociales	0 a 10
8	Antecedentes y perspectivas de continuidad del Proyecto en el tiempo	0 a 5
9	Grado de participación del personal voluntario en la ejecución del Proyecto	0 a 5
10	Colaboración con el área de Servicios Sociales en Proyectos de convivencia y valores dirigidos al alumnado.	0 a 10
	Total	100

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

Cada una de las solicitudes será valorada conforme a los criterios anteriores, resultando de la suma de los puntos obtenidos por cada uno ellos, la valoración total atribuida a cada solicitud. Valoradas todas las solicitudes, correctamente presentadas y seleccionadas, se obtendrá mediante la suma del total de puntos conseguida por cada una de ellas, la puntuación global del conjunto de la convocatoria. Dicha puntuación global se corresponderá con el 100% del presupuesto asignado para cada convocatoria, correspondiéndole a cada solicitud la cantidad resultante de:

Importe por solicitud= (Puntuación de la solicitud X Total presupuesto) / Puntuación Global

La cuantía máxima a percibir será, en todo caso, de 10.000 euros como máximo por solicitante.

En ningún caso se recibirá una subvención por importe superior a la cantidad solicitada.

Requisitos:

1.- Los establecidos en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones a Asociaciones y a otras Entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de Servicios Sociales. En concreto se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Pájara o en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias, salvo la particularidad del apartado c) de esta Base en cuanto al campo de actuación, teniendo sus datos actualizados y disponiendo del correspondiente CIF, en el momento de solicitar la subvención.

b) Tener sus estatutos adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

c) Tener su ámbito de actuación e implicación en el municipio de Pájara. En aquellos casos en que el campo de actuación exceda del término municipal de Pájara, tenga su sede social o no en él, se tendrá en cuenta dicho hecho en los criterios de valoración, para que en virtud de los mismos, se pueda subvencionar en proporción a la implicación de sus actuaciones en el municipio.

d) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.- No podrán solicitar subvención las asociaciones en quien concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Subvenciones y no hubiesen justificado de conformidad y/o reintegrado en su caso, las subvenciones concedidas y percibidas con anterioridad.

3.- Esta subvención es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de Pájara u otras Administraciones por los mismos conceptos.

4.- Quedan expresamente excluidas de esta Ordenanza las actividades recreativas que sean un fin en sí mismas y no un complemento de otras actividades que fomenten la igualdad y bienestar social.

5.- Quedarán igualmente excluidas del ámbito de aplicación de esta Ordenanza, aquellas asociaciones para cuyos fines, existan o puedan existir, otras normas reguladoras específicas de subvenciones aprobadas por el Ayuntamiento de Pájara.

Acreditación:

Para solicitar alguna subvención de las comprendidas en la presente Ordenanza, deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pájara, dirigida a la Concejalía de Servicios Sociales, la siguiente documentación:

1. Solicitud de la subvención suscrita por la persona representante de la Asociación o Entidad, con todos los datos relativos a la misma, según modelo adjunto (Anexo I), en el que debe cumplimentarse necesariamente todos los apartados relativos a las declaraciones de:

- Ausencia de deudas.*
- Ausencias de causas de prohibición.*
- Otras subvenciones solicitadas con el mismo fin.*
- En su caso denegación de autorización para la obtención directa por parte del Ayuntamiento de datos de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social.*

2. Certificación expedida por el/la Secretario/a de la entidad, acreditativa de haberse tomado el correspondiente acuerdo de solicitud de la subvención y que el/la Presidente/a se encuentren en el ejercicio de sus funciones y hayan sido facultados para gestionar la misma.

3. Ficha técnica del Proyecto de la solicitud correspondiente al ejercicio para el que se solicita subvención.

4. Fotocopias del N.I.F. del representante legal y, C.I.F. de la entidad.

5. Fotocopia compulsada de los Estatutos, Acta Fundacional y Resolución de Inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias, si concurre a la convocatoria de subvenciones por primera vez. No obstante podrán acogerse a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el derecho a no presentar documentación.

El Ayuntamiento de Pájara, podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar o complementaria de la información facilitada por las personas solicitantes para una mejor valoración y ponderación de las peticiones.

Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento:

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones será el Área Servicios Sociales. El Ayuntamiento de Pájara a través del Área de Servicios Sociales, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Cuando la solicitud o documentación presentada adoleciere de algún defecto o no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el Ayuntamiento requerirá, concediéndole un plazo de diez días hábiles para subsanar los mismos, haciéndole saber que en



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será notificada al solicitante, en los términos del Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Área de Servicios Sociales podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las entidades peticionarias, pudiendo requerir los informes técnicos, o de otra naturaleza que se consideren necesarios, para una mejor valoración de las solicitudes y resolución del expediente.

El órgano competente para la resolución de la concesión de subvenciones será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pájara.

La resolución de concesión, pone fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos legalmente establecidos. Una vez recaída la resolución de concesión, y siempre que concurren circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas, podrá solicitarse la modificación de su contenido. Dichas modificaciones, podrán ser atendidas en tanto exista disponibilidad presupuestaria para ello.

La Comisión de Valoración, formulará la Propuesta de Acuerdo Provisional, debidamente motivada en la que consten: La finalidad de la subvención, los criterios de evaluación utilizados, la valoración de éstos en cada solicitud, el CIF de la entidad, la cuantía de la subvención, la denegación en su caso, o la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho, o imposibilidad sobrevenida. La propuesta de acuerdo provisional se notificará a través de los Tablones de Anuncios Municipales, y concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. Examinadas las alegaciones, en su caso, la Comisión de Valoración formulará la Propuesta de Acuerdo Definitivo a la Junta de Gobierno Local.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a las personas que hayan sido propuestas como beneficiarias en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación.

En todo momento podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria a fin de completar la valoración de la petición presentada.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de SEIS MESES, contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Régimen de Recursos:

Contra la resolución por la que se resuelve el procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

La solicitud acompañada de la documentación complementaria deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pájara, dirigida a la Concejalía de Servicios Sociales. El plazo para presentar las solicitudes será de 15 DÍAS HÁBILES, desde la fecha de



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

publicación de la convocatoria y el plazo máximo para resolver las solicitudes es de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las mismas.

Abono de la subvención y justificación:

En cuanto a forma y modo de pago, podrá realizarse a través de pagos anticipados, con carácter previo a la justificación del proyecto, hasta en un máximo del 50%. Los pagos de las subvenciones que correspondan se efectuarán, mediante transferencia bancaria, a favor de la Asociación o Entidades Beneficiarias, en las cuentas bancarias aportadas en la solicitud de la subvención.

Las personas beneficiarias vendrán obligadas a justificar el destino dado a la aportación recibida de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La justificación de los gastos conforme al fin para el que la ayuda fue concedida, deberá realizarse aportando la cuenta justificativa simplificada con aportación de justificantes de gasto que deberá incluir:

1. - Memoria Técnica de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos (Anexo II).

2.- Una Memoria Económica Justificativa del coste de las actividades realizadas (Anexo III), que contendrá:

a. Justificante acreditativo de haber sido registrado el ingreso en documento contable.

b. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto se indicarán las desviaciones acaecidas.

c. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. En las facturas se hará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida, mediante estampillado en el cual se indicará la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención.

d. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario.

3.- Certificación, o en su caso declaración o informe, del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme a la memoria presentada.

4.- Certificación, o en su caso, declaración en la que se haga constar que el importe de la subvención por sí, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.

5.- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

6.- Cualquier otra documentación o publicación, que a juicio de las personas beneficiarias complemente la justificación presentada.

7.- Incluir la documentación sobre la publicidad que se le dé al Ayuntamiento de las actividades o proyectos realizados con la subvención concedida, (carteles publicitarios, folletos,



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

placas conmemorativas, menciones en medios electrónicos o audiovisuales, etc.). Los documentos justificativos de los gastos realizados para la ejecución del programa y actividades subvencionadas y relacionadas en la justificación, deberán cumplir los requisitos establecidos por las normas legales y reglamentarias en materia fiscal y, en particular todos los requisitos fijados en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. El Área de Servicios Sociales gestionará los expedientes de justificación y comprobará la adecuada justificación de la subvención.

8.- Así mismo en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de las Subvenciones, se limitará el uso de pagos en efectivo, utilizándose preferentemente, transferencias bancarias o por cualquier otro medio que permita la constancia fidedigna del pago.

9.- Aportar Anexo III cumplimentado.

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la subvención finalizará el 31 de marzo del año siguiente a la convocatoria. Dicha justificación deberá presentarse en el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pájara. Transcurrido el plazo dado para la justificación sin que se presenten los documentos justificativos, será de aplicación lo previsto a estos efectos en el art. 70.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, e iniciándose en otro caso el procedimiento de reintegro.

Compatibilidad de la Subvención:

La subvención a la que se refiere esta convocatoria es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad.

Las personas beneficiarias deberán comunicar al Ayuntamiento de Pájara la obtención de dichas subvenciones, ayudas o ingresos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

Reintegro de la Subvención:

El Ayuntamiento de Pájara obligará al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés legal del dinero, incrementado en un 25 por 100, que resulte de aplicación desde el momento de abono de la subvención hasta la fecha del reintegro, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.
- c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
- d) Cualquier otra causa de las previstas en los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, en los arts. 91 a 93 inclusive del Reglamento General para la aplicación de la citada Ley y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara.

Asimismo se procederá al reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de subvenciones o ayudas por otras Administraciones Públicas, Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, la cuantía de las subvenciones supere el coste total de la actividad o programa de que se trate.

La Resolución de la Junta de Gobierno Local por la que se acuerde el reintegro de la subvención, será acordada previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del Departamento de Servicios Sociales, se acompañará los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario, si las hubiere.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración a todos los efectos, de ingresos de derecho público, y podrán exigirse por la vía de apremio.

Obligaciones:

Son obligaciones de las personas beneficiarias de estas subvenciones, además de las especificadas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, las que a continuación se indican:

- a) Realizar la actividad o proyecto o cumplir el fin o propósito que fundamenta la concesión de la subvención o ayuda.*
- b) Acreditar ante el Ayuntamiento de Pájara, la realización de la actividad o proyecto o el cumplimiento del fin.*
- c) Cumplir las condiciones que se determinen en la Ordenanza y en la convocatoria de la subvención o ayuda.*
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación de los servicios correspondientes por razón de la materia y a las de control financiero.*
- e) Conservar los documentos originales justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*
- f) Comunicar al Ayuntamiento de Pájara la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones Públicas o de Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.*
- g) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, lo cual se acreditará mediante Declaración Responsable.*
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectuó de las actividades o proyectos que los mismos están subvencionados por el Ayuntamiento de Pájara.*
- i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la Legislación Mercantil y Sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.*

Régimen sancionador:

Las personas beneficiarias de cualquiera de estas líneas de subvenciones estarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre esta materia establece el Título IV de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Responsable de la Subvención: El órgano responsable será la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Pájara, ante la que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Publicidad y protección de datos:

El Ayuntamiento, dará a conocer la presente Convocatoria comunicándola en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la cual trasladará al diario oficial correspondiente, (BOP,) el extracto de la misma, y hará publicidad a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en otros medios que aseguren los principios de publicidad y transparencia. La entrada en vigor de la convocatoria será a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la misma. Se garantiza la total confidencialidad en relación a las solicitudes efectuadas en este ámbito en el Ayuntamiento, que serán utilizadas estrictamente para las finalidades para las que han sido facilitadas y dentro del marco establecido por la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

La presentación de la solicitud de subvención implica la aceptación de la cesión de datos contenidos en la misma que se registrá en lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, Protección de Datos de Carácter General.

En el expediente figura informe de fiscalización favorable de fecha 24 de mayo del año en curso.

Por todo lo expuesto, se eleva a La Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el presente año, destinadas a las Asociaciones y a otras Entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de Servicios Sociales del municipio de Pájara.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de sesenta mil euros (60.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria 020.2311.48099 del vigente presupuesto.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al departamento de Intervención y al de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pájara para su posterior publicación.”

“ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA.

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre Entidad: _____

CIF: _____

Domicilio: _____ Nº _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

2.- DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE: _____

Domicilio: _____ Nº _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

En calidad de: _____

EXPONE: *que habiendo sido publicada la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Asociaciones y a otras Entidades sin ánimo de lucro y reuniendo la entidad que represento los requisitos establecidos*



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

DECLARACIÓN JURADA

El/la abajo firmante, representante de la entidad, declara que la entidad que representa:

a) Está legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Pájara o en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias, salvo la particularidad del apartado c) de esta Base en cuanto al campo de actuación, teniendo sus datos actualizados y disponiendo del correspondiente CIF, en el momento de solicitar la subvención.

b) Tiene sus estatutos adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

c) Tiene su ámbito de actuación e implicación en el municipio de Pájara. En aquellos casos en que el campo de actuación exceda del término municipal de Pájara, tenga su sede social o no en él, se tendrá en cuenta dicho hecho en los criterios de valoración, para que en virtud de los mismos, se pueda subvencionar en proporción a la implicación de sus actuaciones en el municipio.

d) Está al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) No ha recibo o solicitado ayudas económicas de la misma naturaleza, alcance y finalidad de otro Organismo que la solicitada aquí.

f) Ha procedido, en forma y plazo establecido, a la justificación de las ayudas y subvenciones que se le hubieran concedido con anterioridad por el Excmo. Ayuntamiento de Pájara.

g) No se encuentra incurso en las causas que inhabilitan para la obtención de la condición de beneficiario/a de subvenciones a que se refiere el apartado dos y tres del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (1).

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO

A consultar, comprobar y recabar los certificados de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal de Pájara, con la Hacienda Tributaria Canaria y con la Hacienda Estatal.

A recabar cualquier tipo de información que pueda obrar en su poder o solicitarla a otras Administraciones.

SOLICITA: *se le conceda una subvención por importe de _____ € para la ejecución del siguiente proyecto y/o actividades, y el abono de pagos anticipados de la misma.*

DATOS DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDADES
ENTIDAD SOLICITANTE
TITULO DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDADES



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ÁREAS DE ACTUACIÓN		
SECTOR DE POBLACIÓN		
OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL PROYECTO		
NÚMERO POBLACIÓN DESTINATARIA		
DIRECTA		INDIRECTA
TEMPORALIDAD DEL PROYECTO		
PROYECTO IMPLEMENTADO EN 20__		FECHA INICIO : FECHA FINALIZACIÓN:
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN REALIZAR		
CRITERIOS ADMISIÓN PERSONAS BENEFICIARIAS		
INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR		
MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES CON LOS QUE SE CUENTA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES		
COSTE DEL PROYECTO		
SUBVENCIÓN SOLICITADA (Ayuntamiento de Pájara)	IMPORTE	
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD (fondos propios)	IMPORTE	
OTRAS SUBVENCIONES	IMPORTE	
COSTE TOTAL		
GESTIÓN DE SEDES DE TITULARIDAD NO MUNICIPAL		
GASTOS DE ALQUILER EN EL MUNICIPIO:		
GASTOS DE ALQUILER FUERA DEL MUNICIPIO:		



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

GASTOS DE MANTENIMIENTO:
COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR
ANTECEDENTES Y PERSPECTIVAS DE CONTINUIDAD DEL PROYECTO
PERSONAL DEL PROYECTO
Nº PERSONAL REMUNERADO
Nº PERSONAS VOLUNTARIAS
GRADO PARTICIPACIÓN PERSONAS VOLUNTARIAS
COLABORACIÓN CON EL ÁREA DE SERIVICIOS SOCIALES
EN PROYECTOS DE CONVIVENCIA:
EN PROYECTOS DE VALORES DIRIGIDOS AL ALUMNADO:
OTROS DATOS DE INTERÉS A DESTACAR

3.- DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE APORTAR

1. Solicitud de la subvención, suscrita por la persona representante de la Asociación o Entidad, con todos los datos relativos a la misma.

1. Certificación expedida por el/la Secretario/a de la entidad, acreditativa de haberse tomado el correspondiente acuerdo de solicitud de la subvención y que el/la Presidente/a se encuentre en el ejercicio de sus funciones y haya sido facultado/a para gestionar la misma.

2. Ficha técnica del Proyecto de la solicitud correspondiente al ejercicio para el que se solicita subvención.

3. Fotocopias del N.I.F. del representante legal y, C.I.F. de la entidad.

4. Fotocopia compulsada de los Estatutos, Acta Fundacional y Resolución de Inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias. No obstante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el derecho a no presentar documentación.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

5. Alta a Terceros para procedimientos de pagos en este Ayuntamiento www.pajara.es.

4.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por el Ayuntamiento de Pájara e incorporados a la actividad de tratamiento **“Subvenciones y Ayudas”**, cuya finalidad es la gestión, tramitación, resolución de las solicitudes de subvenciones y de las ayudas que otorga el Ayuntamiento.

Finalidad basada en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes, a entidades financieras para el pago de las ayudas concedidas.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Pájara en <https://www.pajara.es/modelos-solicitud-de-derechos> o en dpd@pajara.es

Cualquier duda sobre protección de datos puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos enviando un correo a dpd@pajara.es

(1) Artículo 13 de la LGS

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

a. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

b. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

c. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

d. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

e. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

g. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

En Pájara, a _____ de _____ de 2024

Fdo.- _____

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ANEXO II

MEMORIA TÉCNICA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA ACTIVIDADES REALIZADAS Y RESULTADOS

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre Entidad: _____

CIF: _____

Domicilio: _____ Nº _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

2.- DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre y apellidos: _____

DNI/ NIE: _____

Domicilio: _____ Nº _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

En calidad de: _____

3.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN PROYECTO Y/O ACTIVIDADES
DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDADES
ACTIVIDADES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS
OTROS DATOS DE INTERÉS



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

PLAN DE FINANCIACIÓN-INGRESOS	CUANTÍA-IMPORTE
Financiación propia	
Subvención del Ayuntamiento de Pájara	
Subvenciones del Cabildo Insular	
Subvenciones del Gobierno de Canarias	
Otras subvenciones/ingresos	
TOTAL	

PLAN DE FINANCIACIÓN- GASTOS	CUANTÍA-IMPORTE
TOTAL	

OTROS DATOS DE INTERÉS DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDADES (especificar cuantas aclaraciones se estimen necesarias)

En Pájara, a _____ de _____ de 2024

Fdo. _____

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por el Ayuntamiento de Pájara e incorporados a la actividad de tratamiento “Subvenciones y Ayudas”, cuya finalidad es la gestión, tramitación, resolución de las solicitudes de subvenciones y de las ayudas que otorga el Ayuntamiento. Finalidad basada en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes, a entidades financieras para el pago de las ayudas concedidas. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Pájara en <https://www.pajara.es/modelos-solicitud-de-derechos> o en dpd@pajara.es Cualquier duda sobre protección de datos puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos enviando un correo a dpd@pajara.es



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ANEXO III

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

1.- SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

DENOMINACIÓN PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre Entidad: _____

CIF: _____

Domicilio: _____ N° _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

3.- DATOS DEL LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre y apellidos: _____

DNI/ NIE: _____

Domicilio: _____ N° _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

En calidad de: _____

RELACIÓN DE TAREAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS

--

Nº FACTURA	PROVEEDOR/ RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FACTURA	FECHA PAGO



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

TOTAL					

Asimismo *DECLARO* bajo mi responsabilidad:

- Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos.
- Que las facturas, certificados y justificantes de pago escaneados que acompañan a la solicitud son una réplica de los originales.
- Que se ha utilizado el importe de la subvención recibida para lo que ha sido concedida.
- Que todos los gastos presentados en este documento han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

En Pájara, a _____ de _____ de 2024

Fdo. _____ ”

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el presente año, destinadas a las Asociaciones y a otras Entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de Servicios Sociales del municipio de Pájara.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de sesenta mil euros (60.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria 020.2311.48099 del vigente presupuesto.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al departamento de Intervención y al de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pájara para su posterior publicación.”

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Lo manda y firma la Sra. Concejala titular del área de gobierno de Servicios Sociales, en Pájara, en la fecha que figura en la firma digital.